



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Lunes 12 de febrero	Número 30

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 26 de enero de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

677. — 13.395

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090201890361	M ROS	37696326	BARCELONA	1.12.95	30.000		RD 13/92	052.
090401046417	D FLORES	38239262	BARCELONA	1.12.95	20.000		RD 13/92	052.
090401049418	A CAMPOS	37678026	GAVA	4.12.95	70.800		RD 13/92	050.
090042479970	A CAMPOS	37678026	GAVA	3.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042546818	A PEREZ	14238834	CRUCES	5.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401046661	M ANTURANO	13250607	BASAURI	3.12.95	20.000		RD 13/92	050.
090401045000	A PASTOR	00220850	BILBAO	8.12.95	25.000		RD 13/92	050.
090042554645	J CEA	14563684	BILBAO	10.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100415112	A VEGAS	14589673	BILBAO	11.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401049121	S TORRES	14710550	BILBAO	2.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042561455	J PINEIRO	15366182	BILBAO	12.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
090042546326	J DIAZ	30619696	BILBAO	10.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401046612	A AGRA	33140474	BILBAO	3.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090201890440	E VILLAMOR	71335396	BILBAO	2.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090042536916	A BASABE	72250732	ELORRIO	11.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042536722	A BASABE	72250732	ELORRIO	11.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401049558	A BASABE	72250732	ELORRIO	11.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090042580322	R SANCHEZ	13899904	GALDAKAO	12.12.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090042559059	J BADIOLA	14210986	GERNIKA Y LIZO	12.12.95	46.001		D121190	198.H
090100417315	L SANCHO	14885947	GETXO	16.12.95	3.000		RD 13/92	154.
090401046879	M SUAREZ	14939413	GETXO	4.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090401046776	R DOMINGUEZ	30601899	GETXO	3.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090401045413	J CONDADO	14397916	PORTUGALETE	17.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401040385	J TORREALBA	14600262	PORTUGALETE	2.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401044688	D DOS SANTOS	16056424	URDULIZ	6.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090401062678	C RODRIGUEZ	30623576	ZAMUDIO	8.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042572568	J BALLESTEROS	71100641	ARANDA DE DUERO	11.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042557877	J BALLESTEROS	71100641	ARANDA DE DUERO	11.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401044949	F ALONSO	13139626	BURGOS	8.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201889012	M SANTAMARIA	13117599	COVARRUBIAS	10.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042491593	R SAINZ	14255813	MEDINA DE POMAR	8.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100426870	J MARTINEZ	13289458	MIRANDA DE EBRO	10.11.95	15.000		CODIGO-CIR	292.
090042556095	J FERNANDEZ	13291407	MIRANDA DE EBRO	6.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090100426407	F PUENTE	13299280	MIRANDA DE EBRO	4.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100426833	G ROBLES	13306373	MIRANDA DE EBRO	5.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100426821	G ROBLES	13306373	MIRANDA DE EBRO	5.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100426810	G ROBLES	13306373	MIRANDA DE EBRO	5.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100426845	G ROBLES	13306373	MIRANDA DE EBRO	5.11.95	50.000		D130186	
090042546843	O PALACIOS	14918348	TARANCO DE MFNA	8.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042492330	D LLARENA	14249347	VILLASANA	5.12.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042546831	V FERNANDEZ	03046247	VILLARCAYO	7.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090042494867	M ARCOS	23795274	ALMUNEVAR	8.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
090401062654	J FERNANDEZ	11072830	LEON	8.12.95	25.000		RD 13/92	050.
090042514490	A PEÑA	72111432	GETAFE	10.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042514441	A PEÑA	72111432	GETAFE	10.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
099201879749	H AUDREN DE KERDREL	M 188785	MADRID	5.01.96	50.000		RDI, 339/90	072.3
090401049832	D BONELO	00378249	MADRID	13.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090401062824	M BARRIOS	00796487	MADRID	11.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042572775	O ROSADO	02605341	MADRID	10.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042558092	J VAZQUEZ	03371801	MADRID	13.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201897756	G DOMÍNGO	05364311	MADRID	8.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401060451	L FERNANDEZ	05373021	MADRID	10.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090401060414	A MORAL	13704579	MADRID	10.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042572556	A MOLERO	33514206	MADRID	10.12.95	16.000		RD 13/92	101.1
090401062848	A GOMEZ	46205669	MADRID	11.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090042571345	J SAENZ	50726096	MADRID	17.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090042532730	J ABADES	51888686	MADRID	20.11.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042580541	J GUTIERREZ	13901511	MOSTOLES	10.12.95	15.000		RD 13/92	100.2
090201889103	J MARQUINA	00335878	PARLA	11.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090201890452	E PIZÁRRO	22406026	ALCANTARILLA	3.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090401047008	J RUIZ	35558311	PORRIÑO	6.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090100421306	J RODRIGUEZ	13781516	SANTANDER	10.12.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090100421290	J FERNANDEZ	13868153	TANOS	8.12.95	25.000		RD 13/92	003.1
090100424332	L SAN JOSÉ	07839350	SALAMANCA	6.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201888998	M SANCHEZ	15222776	BEASAIN	8.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401047185	M MARTIN	15873172	BEASAIN	5.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090401049900	S GONZALEZ	15254182	TRUN	13.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090100431592	J MARTINEZ	34095779	LASARTE ORIA	4.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
090401047276	A MUNGUIA	13248183	MONDRAGON	8.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201898130	F FERNANDEZ	08924879	ONATE	8.12.95	16000		RD 13/92	048.
090042560920	E BENITO	15894897	SAN SEBASTIAN	8.12.95	5.000		RDI, 339/90	061.1
090042562540	J JUANICORENA	15912129	SAN SEBASTIAN	10.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090042527083	S ORMERO	V 016654	VALENCIA	10.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042556654	A CAMPOS	30615132	AMURRIO	9.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042523685	R GONZALEZ	44672009	VILLONAS	11.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042513618	L DEL CAMPO	16238952	VITORIA GASTEIZ	8.12.95	15.000		RD 13/92	154.
090042524197	CUBRIMIENTOS METALICOS SL	B50544485	ZARAGOZA	5.12.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090042557865	L GARCIA	29086041	ZARAGOZA	10.12.95	35.000		RD 13/92	084.1

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfi-

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 26 de enero de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

678. — 17.100

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401046934	I GASPAR	37457975	BARCELONA	4.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090401051334	M ALBA	52144999	BARCELONA	4.10.95	20.000		RD 13/92	052.
090042413867	L MENDIOLA	30612005	AMOREBIETA ECHANO	18.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042537453	A PERERA	08378952	BASAURI	6.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
090201879833	R GARCIA	30600165	BASAURI	16.10.95	25.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042413740	J BORJA	16298112	BERMEO	17.10.95	75.000		D130186	
090042413752	J BORJA	16298112	BERMEO	17.10.95	30.000		RDL 339/90	061.3
090401039474	S CASO	13277807	BILBAO	6.10.95	20.000		RD 13/92	050.
090401062587	M NAVEDA	13587877	BILBAO	7.12.95	20.000		RD 13/92	048.
090042505932	E BUSTO	14202827	BILBAO	9.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401054943	J LUQUE	14221778	BILBAO	17.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042490369	R GOMEZ	14235680	BILBAO	15.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401054359	F PALACIOS	14255594	BILBAO	14.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042469459	A DEL VAL	14257272	BILBAO	16.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042469423	E AGUILERA	14576959	BILBAO	15.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042518616	J SANCHEZ	14580155	BILBAO	22.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042490345	F HERNANDEZ	14607427	BILBAO	15.10.95	16.000		RD 13/92	106.2
090401054529	J RUIZ	14823537	BILBAO	15.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201879766	F GARCIA	14864390	BILBAO	10.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090401034233	A VALDERRAMA	14874319	BILBAO	13.09.95	16.000		RD 13/92	050.
090100423868	J ESQUIROZ	14904827	BILBAO	13.10.95	16.000		RD 13/92	151.2
090100423870	J ESQUIROZ	14904827	BILBAO	13.10.95	15.000		RD 13/92	143.1
090042468194	G ROSCO	14935405	BILBAO	8.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401039516	J ANTON	30563684	BILBAO	7.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042507667	J HOSPITAL	30615254	BILBAO	13.10.95	26.000		RD 13/92	048.
090201879950	J ARNAIZ	30619492	BILBAO	21.10.95	16.000		RD 13/92	052.
090042546880	F GOMEZ	30643748	BILBAO	10.12.95	15.000		RD 13/92	167.
090401053951	M GONZALEZ	30644999	BILBAO	12.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042437471	A OTERO	32596488	BILBAO	16.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401052028	J FIDALGO	34668093	BILBAO	22.10.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090401046739	P RUIZ	14539890	DURANGO	3.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042519049	M MENDIZABAL	30609683	DURANGO	20.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042519037	M MENDIZABAL	30609683	DURANGO	20.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090100376192	F RODRIGUEZ	15387538	ERMUA	7.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090401056060	E GARCIA	12721857	GALDAPANO	21.10.95	20.000		RD 13/92	050.
090401062836	G GONZALEZ	14686167	GETXO	11.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090401036564	J UZABAL	14689252	GETXO	17.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401035596	G MANRIQUE	14700544	GETXO	8.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090042522565	I RODRIGO	16065658	GETXO ROMO	21.10.95	25.000		RD 13/92	084.1
090401047392	J SAGARDUY	16036760	LAS ARENAS	2.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042490254	J MEDINA	14864502	ORTUELLA	11.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401039619	F TORRES	16034690	PORTUGALETE	7.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401054037	T BARREDO	22716406	PORTUGALETE	12.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401047045	J RODRIGUEZ	34594039	PORTUGALETE	6.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090042507370	P AMERICA	30581796	AREATZA	13.10.95	20.800		RD 13/92	048.
090042522097	A FONTANEDA	13095617	BRIVIESCA	18.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401040002	G FIEL	12973802	BURGOS	13.10.95	20.000		RD 13/92	050.
090042489975	H PEREZ	13058093	BURGOS	19.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042557063	J FERNANDEZ	13094735	MEDINA DE POMAR	10.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042554621	M GONZALEZ	13120896	MELGAR FERNAMENTAL	8.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090100425828	J CRUZ	13299712	MIRANDA DE EBRO	23.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042521834	J LOPEZ	13129699	SALAS DE PUÑERA	1.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042547914	M REY	32302834	CORUNA A	3.11.95	16.000		RD 13/92	052.1
090401048517	J GIMENO	18956297	ONDA	23.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090100425890	B GABARRI	13292595	HARO	4.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401040695	R CARBONELL	51972266	ALCALA DE HENAPES	4.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401036357	J NAVARRO	51588473	ALCOBENDAS	15.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401055522	A GUTIERREZ	13965346	LEGANES	17.10.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090042503911	J SERRADA	00246246	MADRID	31.10.95	15.000		RD 13/92	100.2
090401051085	J ALONSO	01498737	MADRID	4.10.95	35.000		RD 13/92	048.
090201886620	L RUIZ	01512637	MADRID	30.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090401056551	A MEJIA	03825869	MADRID	31.10.95	25.000		RD 13/92	050.
090042471752	J MATILLA	05351244	MADRID	4.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401033708	E DE CELIS	13976322	MADRID	11.09.95	FACTADO	1	RD 13/92	048.
090401055303	M AZPIAZU	14512195	MADRID	15.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401056368	J MOLINERO	14866546	MADRID	29.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042536710	C PEREZ	30592986	MADRID	10.12.95	16.000		RD 13/92	102.1
090042528476	L BERMEJO	51315276	MADRID	30.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042471740	R VILLALBA	51702397	MADRID	3.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042525104	L MALPICA	51869653	MADRID	31.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042489227	E MANZANERO	70340378	MADRID	8.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401053057	G MARTINEZ	00622482	SEVILLA LA NUEVA	5.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042452691	PESCADOS TUERCAS SL	R30410716	MURCIA	28.08.95	75.000		D130186	
090401040180	A FERRER	15758528	PAMPLONA	2.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090042480340	I MENDIZABAL	15907257	PAMPLONA	11.09.95	15.000		RD 13/92	109.1
090401044214	J REZA	34576851	ORENSE	26.11.95	20.000		RD 13/92	048.
090401044640	J PARDO	34584252	ORENSE	30.11.95	20.000		RD 13/92	052.
090401032650	J VAZQUEZ	34598642	ORENSE	25.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401054323	J DE LA FUENTE	14232870	CASTRO MEDIANES	14.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401046685	A MARTIN	07919474	LAREDO	3.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401029791	J CERVERA	13687099	SANTANDER	30.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042529389	J FRIAS	13897294	TORRELAVEGA	4.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042516127	M RODRIGUEZ	07803855	SALAMANCA	20.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042529900	F MARTINEZ	15344192	ELBAR	9.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401039760	A SANCHEZ	15355141	ELBAR	10.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090401047422	S CELADA	15161350	IRUN	8.12.95	25.000		RD 13/92	050.
090042557075	K MARTIN	44674855	MONDRAGON	10.12.95	15.000		RD 13/92	106.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401054566	A MONDRAGON	72559401	MONDRAGON	16.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042554232	P CORTA	15305954	ONATE	11.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401054610	J URTEAGA	15388071	ONATE	16.10.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401033605	U LAGO	15913959	SAN SEBASTIAN	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401060232	L GARCIA DE LOS RIOS	13681446	TOLOSA	10.12.95	30.000		RD 13/92	050.
090042529390	J SERRANO	30047376	VERGARA	9.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401033230	M LATORRE	19896320	VALENCIA	30.08.95	10.000	1	RD 13/92	050.
090042507424	A LOPEZ DE SABANDO	16207471	ALEGRIA MIJANTZI	13.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042501320	J ESPINOSA	30635937	LLODIO	22.10.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090401056447	J ESTEBAN	06920238	VITORIA GASTEIZ	29.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090201880008	C BARROSO	07210106	VITORIA GASTEIZ	21.10.95	20.000		RD 13/92	052.
090042500570	F URCELAY	16220763	VITORIA GASTEIZ	7.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042512390	M RUIZ	16563664	VITORIA GASTEIZ	13.11.95	75.000		D130186	
090401040245	J LOPEZ	38493324	ZARAGOZA	2.11.95	16.000		RD 13/92	048.
090401031311	M LOPEZ	17196235	BO MONZALPARRA	30.10.95	30.000		RD 13/92	048.
090042506195	A SALAZAR	45681091	BENAVENTE	13.10.95	10.000		RDI, 339/90	060.1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Miguel Marcos Gómez, en su nombre y en beneficio de la Comunidad de Herederos de don Eusebio Marcos Arnáiz, se tramita al número 517/1995, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno, de la finca siguiente:

—Piso cuarto izquierda, número 9, de la calle Sedano, Burgos. Se compone el piso de tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y despensa. Linda: por el norte, en línea de 4,10 metros, con vivienda centro de la misma planta, y en línea de 4,40 metros con caja de escalera; por el sur, en línea de 8,60 metros, con casa número 12 de la calle Villarcayo; por el este, en línea de 6,60 metros, con patio lateral; y por el oeste, en línea de 6,20 metros, con patio de la casa que forma parte del central de la manzana.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita a don Melchor González del Lomo y doña Aurelia del Olmo Arroyo, así como a sus posibles herederos, como titulares registrales, para que comparezcan en primera citación el día 28 de febrero; en segunda citación el día 6 de marzo; y en tercera citación el día 13 de marzo, a las 13,00 horas; a don Saturnino González Santillana y sus posibles herederos como persona de quien procede la finca, que se encuentran en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción entablada, para que dentro del término de diez días siguientes a su publicación en los periódicos oficiales correspondientes, puedan comparecer en forma legal y ante este Juzgado y expediente de que se trata y aleguen lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Dado en Burgos, a 22 de enero de 1996. — La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (ilegible).

750. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 381/1994, se sigue procedimiento declarativo menor

cuantía, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por la Procurador doña Lucía Ruiz Antolin, contra Daniel Pineda Sánchez, Juan Manuel Herrera González y Sixto Pineda Hortigüela, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Vehículos matrículas BU-4133-O y BU-2926-P.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de marzo de 1996, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 510.000 pesetas el vehículo BU-4133-O y de 654.500 pesetas el vehículo BU-2926-P, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 40% del tipo del remate en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, cuenta n.º 1.065.

3.ª Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente la parte ejecutante.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 40% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 11 de abril de 1996, a las 10,00 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 26 de abril de 1996, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 18 de enero de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

584. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, don Mauricio Muñoz Fernández.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de jurisdicción voluntaria, seguidos en este Juzgado al número 155/1989, a instancia de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, sobre autorización judicial para enajenar bienes de la incapaz doña Lucía Rodríguez González, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por término de treinta días, de los siguientes bienes propiedad de doña Lucía Rodríguez González:

—Una octava parte indivisa propiedad de la incapaz en las dos viviendas que se describen a continuación:

A) Urbana 144 de la propiedad horizontal. Piso primero, letra A. Se halla situada en la segunda planta de la casa, contando desde la baja, en la parte posterior derecha de dicha casa, vista ésta desde la zona ajardinada por donde tiene su entrada y fachada principal. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie construida aproximada de 62,84 metros cuadrados, distribuidos en pasillo, dos dormitorios, un comedor-salón, un cuarto de baño, cocina y dos terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, al tomo 385, folio 209, finca número 28.335.

B) Urbana 145. Piso 1.º, letra B. Se halla situado en la segunda planta de la casa, contando desde la baja en la parte posterior izquierda de dicha casa, vista ésta desde la zona ajardinada por donde tiene su entrada y fachada principal. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie construida de 62,84 metros cuadrados distribuidos en pasillo, dos dormitorios, salón-comedor, cocina, bajo y dos terrazas (una interior y la otra exterior).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de los de Madrid, al tomo 385, folio 213, finca 28.337.

Valorada la octava parte en cada una de las fincas referidas en ochocientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Para el remate de la subasta se ha señalado el próximo día 28 de marzo de 1996, a las 10,00 horas de su mañana, siendo el precio de la subasta el del avalúo, con rebaja del 20%.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del autor de la incapaz, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 17 de enero de 1996. — El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

534. — 10.640

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado al número 552/1988, a instancia de Begoña Bracerías Sogorb, contra Distribución Introline, S. A., y José Javier Pereda Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte actora, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de marzo de 1996, a las 12,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 25 de abril de 1996, a las 12,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 30 de mayo de 1996, a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

Vivienda sita en Burgos, calle Santa Cruz, número 26, 1.º-D, exterior. Inscrita al tomo 2.637, libro 83, sección 2.ª, folio 155, finca 5.246, en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos. Tasada en doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 26 de enero de 1996. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

722. — 13.870

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, y en las diligencias del juicio de faltas número 211/95, que se siguen en este Juzgado por hurto, por medio del presente se cita y emplaza a Juan I. Fernández Adán, con último domicilio cono-

cido en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 26 de marzo de 1996, a las 10,30 horas, comparezca en calidad de denunciado ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, a 18 de enero de 1996. — La Secretaria (ilegible).

537. — 3.420

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Certifica: Que en autos de juicio de faltas número 177/95, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 17 de enero de 1996. — El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas 177/95, sobre hurto, seguidas entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, como denunciante don Andrés Cantero Cantero y como denunciada doña María Noelma Conceição Monteiro, ha dictado en nombre de S. M. el Rey la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de doña María Noelma Conceição Monteiro, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de Burgos y sirva de notificación a María Noelma Conceição Monteiro, en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 18 de enero de 1996. — La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

538. — 4.180

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 364/95, sobre concesión a la actora de los beneficios de justicia gratuita, seguidos a instancia de doña María África López Gallo, representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra don Dámaso García Gutiérrez, en ignorado paradero, siendo parte el Abogado del Estado; y en dichos autos se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia: Magistrado Juez señor Carreras Maraña. — En Burgos, a 23 de enero de 1996. — Dada cuenta, los anteriores oficios, únanse a las actuaciones de su razón para constancia en las mismas y, atendido el estado del procedimiento, se señala para que el acto de juicio tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de marzo y hora de las 9,30, debiendo citarse en legal forma a las partes, así como al señor Abogado del Estado.

Para la citación del demandado librense los oportunos edictos.

Lo dispone y firma S. S.^ª. Doy fe».

Y para que sirva de citación al demandado don Dámaso García Gutiérrez, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 23 de enero de 1996. — El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

615. — 4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 64/1994, a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra don Onésimo José y don Jesús David Franco Muñoz, doña María Dolores Serrador Durán y doña María Blanca Porras Lejarreta, todos ellos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de marzo de 1996, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 29 de abril del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 28 de mayo del actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta; y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.^º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.^º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.^º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.^º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.^º Los autos están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos o no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.^º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

— Vehículo Lancia Dedra matrícula BU-2291-P, propiedad de don Onésimo José Franco.

— Tasado en 1.300.000 pesetas.

— Plaza de garaje número 4, de la planta primera del sótano, de la casa de la calle Concepción, 16-18, y calle Hospital Militar, 16-18, de Burgos, de 25 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, al tomo 3.341, libro 122, sección 2.ª, folio 30, finca 10.135, a nombre de don Jesús David Franco Muñoz, y adquirida para su sociedad conyugal.

— Tasada en 1.750.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 18 de enero de 1996. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

539. — 11.020

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita, bajo el número 59/95, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Burgos, a 20 de diciembre de 1995. — Don Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos de justicia gratuita, registrados con el número 59/95, seguidos a instancia de doña Pilar Arauzo Núñez, mayor de edad, con domicilio en Cilleruelo de Abajo (Burgos), separada, no constando profesión, representada por la Procuradora de los Tribunales señora doña Ana Marta Miguel Miguel, asistida de la Letrado doña M.ª Luz Díez Díez, contra don Martín Pérez Sáiz, declarado en rebeldía, mayor de edad, separado, desconociéndose más datos; siendo parte en este procedimiento el señor Fiscal y el señor Letrado del Estado, sobre obtención del beneficio de justicia gratuita.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en solicitud de reconocimiento del derecho a justicia gratuita, formulada por la Procuradora de los Tribunales señora doña Ana Marta Miguel Miguel, en nombre y representación de la señora doña Pilar Arauzo Núñez, al objeto de litigar gratuitamente en el presente expediente también, frente a quien se ejercita la justicia gratuita, el Ministerio Público, y señor don Martín Pérez Sáiz, en rebeldía, y los Servicios Jurídicos del Estado, debiendo declarar y declarando el derecho a justicia gratuita de la actora, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imputando de oficio las costas procesales causadas en el presente expediente.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: el Magistrado Juez, don Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible)».

Y para que sirva de notificación al demandado don Martín Pérez Sáiz, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 10 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 206/94 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra Roberto Canduela Báscones, María Purificación Canduela Báscones y doña Capitolina Báscones Seco, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Juan, número 2, 1.ª, de esta ciudad, el próximo día 29 de marzo, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate es de 3.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta n.º 1.083 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 1.083 del Banco Bilbao-Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de mayo, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración; y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 4 de junio, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de la subasta:

Local en Burgos: Local de la planta baja de la casa número 51 antiguo, y 39 moderno de la calle Virgen de la Paloma, de una superficie de 178,70 m.².

Tiene su entrada por el portal de la casa. Y tiene derecho a un aparcamiento de coche en la plaza número 16 del plano. Comprende patio número 2 y local letra B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Burgos, tomo 3.651, libro 356, folio 94, finca 28.229, inscripción 4.ª.

Tipo: 3.600.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 15 de enero de 1996. — La Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 226/1993-c, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en reclamación de 3.407.792 pesetas, contra Juan Antonio Jiménez Hernández, María Hernández Hernández, Manuel Jiménez Gabarri y Jacinta Jiménez Jiménez, se ha dictado resolución en la que se acuerda dar posesión judicial de la vivienda subastada propiedad de don Manuel Jiménez Gabarri y doña María Hernández Hernández, a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, el próximo día 14 de marzo, a las 12,00 horas.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Jiménez Gabarri y doña María Hernández Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Miranda de Ebro, a 25 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible).

726. — 3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 251/93, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Estación de Servicio Roa, S. A., representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Jesús Martínez Bardeci, mayor de edad y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.026.927 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 12 de marzo de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana; para la segunda, el próximo día 15 de abril de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana; y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 16 de mayo de 1996 y hora de las 11,00 de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

—Plaza de garaje situada en Miranda de Ebro, c./ República Argentina a Parque Antonio Cabezón, señalada con el número 44, que es la finca registral número 39.641.

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de un millón de pesetas.

—Plaza de garaje situada en la c./ Logroño, número 41, de esta ciudad, señalada con el número 5, finca registral número 38.668.

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de un millón cien mil pesetas.

—Plaza de garaje situada en edificio Alcón, del Barrio del Crucero, de esta ciudad, es la finca registral número 37.640.

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de ochocientos mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 25 de enero de 1996. — La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. — El Secretario (ilegible).

727. — 8.550

Cédula de emplazamiento

Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan los autos de divorcio número 10/96, a instancia de don Miguel Angel Salazar Ortiz, representado por la Procurador señora Romero Villacián, contra doña Vitalina Ogando Pérez, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos, con esta fecha, se ha dictado resolución acordando emplazar a la demandada con entrega de las copias de la demanda, documentos presentados, para que en término de veinte días improrrogables, comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, formulando reconvenición, si le convinieren, bajo los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

Por la presente se emplaza a la demandada doña Vitalina Ogando Pérez, para que en el término acordado comparezca y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible).

336. — 3.040

Cédula de citación

Que en los autos de juicio verbal 121/95, incoados a instancia de don Santiago Pérez Ruiz, representado por el Procurador señor Yela Ruiz, contra doña Yolanda Blanco Laguna y don Pedro Gabriel Ruiz Muro, cuyo último domicilio lo tuvieron en Miranda de Ebro, hoy en ignorado paradero, sobre falta de pago de vivienda, he acordado con esta fecha, citar por medio de edictos a los demandados citados, para que comparezcan por sí o legalmente representados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio verbal, apercibiéndoles que caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, continuando el pleito su curso normal, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de cédula de citación a los demandados doña Yolanda Blanco Laguna y don Pedro Gabriel Ruiz Muro, expido la presente cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de

este Juzgado, en Miranda de Ebro, a 11 de enero de 1996.
— El Secretario (ilegible).

364. — 3.990

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de fecha 19 de enero actual dictada en el expediente de quiebra necesaria seguido bajo el número 371/93, promovida por el Procurador don José Carlos Arranz Cabestrero, en nombre y representación de don Teodoro Arranz Rodríguez y otros, contra Páramo de Guzmán, Sociedad Anónima, se ordenó convocar y citar por edictos a todos los acreedores de la entidad quebrada, con domicilio desconocido, como se verifica por el presente edicto, a fin de que concurran a la Junta General de Acreedores que se celebrará el próximo día 6 de marzo, y hora de las 11,00, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder a la elección y nombramiento de Síndicos de la quiebra.

Y para que sirva de citación y convocatoria a los acreedores cuyo domicilio es desconocido, se expide el presente al objeto de que se le de la publicidad pertinente, en Aranda de Duero a 19 de enero de 1996. — El Secretario Judicial, José Luis Gómez Arroyo.

753. — 3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca (Burgos), y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 263/94, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Buenaventura Cuartango Serrano, contra don Pedro Ruiz Conesa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 25 de marzo, a las 10,00 horas; en su caso, para la segunda subasta, el día 25 de abril, a las 10,00 horas; y en su caso, para la tercera subasta, el día 27 de mayo, a las 10,00 horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, la finca que al final se describe y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá el tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda el 75% de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo y no admitiéndose en las dos primeras, posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores, salvo el acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, B.B.V. 1.056, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores a un 20% del tipo de la segunda.

Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, artículo 131, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinta: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan y por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: El presente sirve de notificación al demandado del señalamiento de subasta en el supuesto de que dicha notificación resultare negativa, conforme a la regla 7 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta:

—Finca urbana sita en Briviesca. Número 22. Vivienda de tipo D de la planta cuarta de vivienda de un edificio con fachadas a las calles Mayor, Avda. Juan de Ayolas y Los Baños, con entrada por esta última y señalada con el número 29. Mide sesenta metros y ocho decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Derecha entrando, rellano de escalera, vivienda de tipo C de la planta y c./ de Los Baños; izquierda, escalera y patio de luces, y fondo, casa de herederos de Felipe Rivera. Se distribuye en vestíbulo, paso, cocina, baño, salón y dos dormitorios y terraza. Tiene como anejo un trastero sito en la planta de entrecubiertas señalado con el número 2. Inscrita al tomo 1.805 general del archivo del Registro de la Propiedad de Briviesca, finca número 16.530, folio 11, libro 129 del Ayuntamiento de Briviesca. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de diez millones ochocientos mil pesetas (10.800.000 ptas.).

Briviesca, a 2 de enero de 1996. — El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. — El Secretario (ilegible).

589. — 12.160

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Sala Desconcentrada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Marquina Salas, José Manuel, el expediente incoado a su instancia con el número 9/558/95 por concepto de impuesto del valor añadido, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Burgos, 4 de enero de 1996. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

375. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Sala Desconcentrada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Rubio Moreno, Oscar, el expediente incoado a

su instancia con el número 9/426/94 por concepto de transmisiones patrimoniales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Burgos, 4 de abril de 1995. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.
444. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

Sala de Valladolid

En la reclamación número 9/1.861/1994, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguido en este Tribunal a instancia de don Fernando Dancausa Treviño, fallecido, y en su sustitución sus herederos, se ha dictado el 19 de mayo de 1995 resolución del recurso por vía incidental sobre la denegación de la devolución del aval aportado, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar el recurso interpuesto por vía incidental, confirmando, en su consecuencia, la providencia impugnada».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por fallecimiento, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, dentro del término de dos meses a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Valladolid, 10 de enero de 1996. — El Secretario, P. S., María Josefa Tabarés Fernández.

488. — 3.800

**DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y
HACIENDA DE BURGOS**

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos, por la que se saca a tercera subasta, una vivienda número 24-A, sita en el sexto piso, mano izquierda, de la casa número 16 de la calle Salas, de Burgos, cuya vivienda es la mitad, aproximadamente, de la vivienda número 24 de la calle Salas, con una superficie de 36 metros cuadrados. Consta de una habitación abuhardillada que recibe luz y ventilación por una claraboya, sita a la izquierda del pasillo común para esta vivienda y para la 24-B, y de otra habitación que recibe luz y ventilación por una ventana que da al hueco de la escalera, así como de cocina, water y despensa.

Por el presente se anuncia la tercera subasta para el día 9 de abril de 1996, a las 10 horas, en el Salón de Actos, ante la mesa constituida en esta Delegación Provincial.

El pliego de condiciones que regirá la precitada subasta del inmueble, valorado en novecientas sesenta mil novecientas veinticinco (960.925 ptas.), puede verse en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación Provincial.

Burgos, 30 de enero de 1996. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º el Delegado Provincial, Juan Vargas García.

757. — 3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Arranz Camarero, Juan Emilio, en el domicilio del contribuyente, calle Calzadas, 59, 2-Dr., y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente citado de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 68.126 contra Arranz Camarero, Juan Emilio, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 17 de enero de 1996, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 68.126, el día 17 de enero de 1996, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento, Arranz Camarero, Juan Emilio, y de su esposa, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria. Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número 3. Tomo n.º 2.533; finca número 6.335; página número 37.

Urbana. Vivienda letra F del piso 10.º ático exterior, n.º 31 de la parcelación, de la casa en esta ciudad, n.º 176 de la calle de Vitoria, con una superficie de 73 metros y 13 dcm.². Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de tres enteros por ciento.

Nota: Se embarga la mitad de dicha finca.

Se embarga por un total de 260.858 pesetas, importe del principal, y recargos de apremio, más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha lo que hace un total de trescientas sesenta mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, y que corresponde a lo siguiente:

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de apremio
38	87	40.705	PADRON	1.901	28/05/87
38	87	23.312	PADRON	25.344	28/05/87
1031	88	339.412	URBANA Y LICENCIA 87	8.744	29/01/88
27	89	490.803	PADRON	9.006	30/01/89
800	89	13.172	I. M. C. VEHICULOS 1.989	4.775	13/07/89
800	89	25.688	I. M. C. VEHICULOS 1.989	10.185	13/07/89
1802	89	116.845	PADRON	5.750	10/10/89
4802	89	116.845	PADRON	450	10/10/89
800	90	11.567	I. M. C. VEHICULOS 1.990	5.940	2/07/90
800	90	23.393	I. M. C. VEHICULOS 1.990	12.540	2/07/90
200	90	299.808	PADRON	8.440	1/08/90
701	91	4.526	INFRACC. POLICIA 90	3.000	15/03/91
800	91	10.214	I.M.C.VEHICULOS 1.991	5.940	17/06/91
800	91	21.428	I.M.C.VEHICULOS 1.991	12.540	17/06/91
800	92	9.443	I.M.C.VEHICULOS 1.992	6.480	16/06/92
800	92	19.929	I.M.C.VEHICULOS 1.992	13.680	16/06/92
800	93	8.378	I.M.C.VEHICULOS 1.993	6.480	14/06/93
800	93	18.199	I.M.C.VEHICULOS 1.993	13.680	14/06/93
800	94	7.154	I.M.C.VEHICULOS 1.994	6.800	1/06/94
800	94	15.939	I.M.C.VEHICULOS 1.994	14.365	1/06/94
1802	94	131.116	INMUEBLES 1.994	7.790	11/07/94
4802	94	131.116	INMUEBLES 1.994	540	11/07/94
67	95	2.615	PLUS VALIA 94	11.847	12/06/95
800	95	5.938	I.M.C. VEHICULOS 1.995	6.800	6/07/95
800	95	13.308	I.M.C. VEHICULOS 1.995	14.365	6/07/95

Importe del principal:	217.382
Recargos de apremio:	43.476
Costas A. resultas:	100.000
Total:	360.858

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en las fechas anteriormente indicadas, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Arranz Camarero, Juan Emilio, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 22 de enero de 1996. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

521. — 14.820

Ayuntamiento de Poza de la Sal

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las tasas por suministro de agua a domicilio y por servicio de recogida de basuras.

Durante el plazo de 30 días hábiles contados entre el 15 de diciembre de 1995 y el 22 de enero de 1996, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 236 de fecha 14 de diciembre de 1995, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo por tanto carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publican los artículos modificados de dichas ordenanzas.

Tasa por suministro de agua a domicilio.—

Queda modificado el artículo 9.º, quedando su redacción como sigue:

Artículo 9.º:

Apartado 1.º — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acornetada a la red de agua y desagüe, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 26.000 pesetas por vivienda o local.

Apartado 2.º — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1.—Uso doméstico, hasta 30 m.³, cada m.³, 50 pesetas; de 30 a 100 m.³, cada m.³, 150 pesetas; a partir de 100 m.³, cada m.³, 300 pesetas.

Tasa por servicio de recogida de basuras.—

Queda modificado el artículo 9.º quedando su redacción como sigue:

Artículo 9.º:

Apartado 1.º — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza o destino de los inmuebles.

Apartado 2.º — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 2.100 pesetas.

Poza de la Sal, a 23 de enero de 1996. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

608. — 3.000

Junta Administrativa de Treviño

Elevados a definitivos los respectivos acuerdos provisionales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que la Junta Administrativa de Treviño, perteneciente al municipio de Condado de Treviño (Burgos), ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

* * *

Ordenanza Reguladora de Tasa de prestación de servicios del Cementerio Municipal

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la «Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La prestación de los servicios establecidos en el Cementerio local, tales como colocación de lápidas, aperturas sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

b) El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los beneficios a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades que utilicen alguno de los servicios del Cementerio local para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el Cementerio.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria, así como toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias, los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios:

a) Los enterramientos de los pobres de solemnidad.

b) Los enterramientos de quienes no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio, tengan que ser inhumados en fosa común.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Municipio, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que tenga lugar la prestación de los servicios, entendiéndose iniciados los mismos con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7. — Solicitudes:

No se tramitará ninguna solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Artículo 8. — Caducidad:

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Artículo 7. — Liquidación e ingreso:

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos, con excepción de las cuotas anuales por conservación que tendrán carácter periódico y una vez notificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el citado Reglamento para esta clase de tributos periódicos.

Artículo 10. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 11. — Cuota tributaria y tarifas:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados, aplicando las siguientes tarifas:

1. — Una superficie de 7,5 metros cuadrados para edificar panteón: sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

2. — Nicho: ocho mil pesetas (8.000 ptas.).

Artículo 12. — Duración:

La concesión de los servicios contenidos en esta ordenanza será de noventa y nueve años, prorrogables por otro período

igual, siempre y cuando el solicitante de la prórroga sea familiar del actual titular y sea vecino de la localidad de Treviño.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada en sesión de fecha 3 de marzo de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Treviño, a 18 de enero de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Pedro Arrieta.

451. — 11.495

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Elevados a definitivos los respectivos acuerdos provisionales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 241 de 21 de diciembre de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 70,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado las ordenanzas, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

En Castrillo de la Reina, a 23 de enero de 1996. — El Alcalde, Oscar Javier Vilda Rubio.

* * *

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. — Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES:

Artículo 9. — Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 475 pesetas anuales.
- d) Cafeterías, bares, tabernas, 475 pesetas anuales.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

Artículo 10. — Bonificaciones:

El Ayuntamiento, a instancia de los interesados, podrá conceder bonificaciones de tantos por ciento sobre la cuota ante-

rior, siempre que acrediten encontrarse en situaciones que analizará el Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 25 de noviembre de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Castrillo de la Reina, a 23 de enero de 1996. — El Alcalde, Oscar Javier Vilda Rubio.

567. — 13.110

Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 38 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. — Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. — Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 25.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Uso doméstico, hasta 10 m.³, 25 pesetas mes. Exceso, cada m.³, 70 pesetas.

Tarifa 2. — Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, hasta 10 m.³, 25 pesetas mes. Exceso, cada m.³, 70 pesetas.

Tarifa 3. — Uso en explotaciones ganaderas, hasta 10 m.³, 25 pesetas mes. Exceso, cada m.³, 70 pesetas.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de noviembre de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Castrillo de la Reina, a 23 de enero de 1996. — El Alcalde, Oscar Javier Vilda Rubio.

661. — 8.645

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE BURGOS Y SU PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo número 25 del vigente Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, se hace saber públicamente que los señores Agentes Comerciales que al final se detallan han causado baja en la misma, quedando inhabilitados para el ejercicio de la profesión de Agente Comercial e invalidadas sus respectivas Tarjetas de Identidad Profesional, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo número 35 del Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales aprobado por R. D. de 30 de diciembre de 1977 (B.O.E. de 13 de febrero de 1978):

José María López Vázquez.

Miguel Martínez Serrano.

Luis Mateos Cuesta.

Jesús Ocio Fernández.

José Luis Vallejo Conde.

Raúl Díez del Olmo.

Miguel Arranz Bueno.

Antonio del Barrio Rubio.

José Luis Cabero Angulo.

Francisco Javier de la Calera Espiga.

Antonio García Gutiérrez.

Jesús Iñiguez Cardero.

Raquel Vázquez Alonso.

Burgos, 31 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

746. — 3.800

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0012.000.012280.1; Urbana 3.

L.O. n.º 0080.000.008014.7; Urbana 8.

L.O. n.º 0093.000.001351.3; Urbana 10.

L.O. n.º 0096.000.002611.2; Urbana 13.

L.O. n.º 0100.000.002554.4; Urbana 18.

L.O. n.º 0018.000.026643.1; Aranda, O.P.

L.O. n.º 0025.000.011720.9; Briviesca.

L.O. n.º 0058.000.000390.5; Cilleruelo de Abajo.

L.O. n.º 0016.000.004085.5; Espinosa.

L.O. n.º 0115.000.000340.8; Ibeas de Juarros.

L.O. n.º 0014.000.005297.0; Medina, O.P.

L.O. n.º 0087.000.001227.7; Quintanar de la Sierra.

L.O. n.º 0020.000.004663.1; Villadiego.

L.O. n.º 0053.000.001556.1; Villaquirán.

L.O. n.º 0088.000.000611.1; Vilviestre.

L.E. n.º 0028.020.002141.9; Huerta de Rey.

L.E. n.º 0088.020.000103.5; Vilviestre.

L.V. n.º 0050.001.000004.8; Cubo de Bureba.

P.F. n.º 0018.012.016198.4; Aranda, O.P.

P.F. n.º 0110.012.001399.0; Aranda, U-2.

P.F. n.º 0126.040.000396.9; Madrid.

P.F. n.º 0137.012.000002.4; Vitoria.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

747. — 4.750

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Anuncio concursos

Objeto: Es objeto del presente concurso de ideas para la ampliación del Parque «Félix Rodríguez de la Fuente», reunir los diseños más acertados para los espacios libres resultantes, premiando las soluciones más idóneas.

El concurso, de fase única, se convoca a nivel de ideas, con carácter público, anónimo, nacional y abierto.

Concursantes: Podrán participar en el concurso Arquitectos Superiores e Ingenieros Superiores, colegiados en alguno de los Colegios Oficiales de España y equipos pluridisciplinarios que deberán estar encabezados por un Arquitecto Superior o un Ingeniero Superior, igualmente colegiado.

Cada participante no podrá presentar más que una sola propuesta, tanto si acude solo como si lo hace en equipo, en el caso de que se incumpla esta obligación se acordará de forma automática la exclusión de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

Solicitud de documentación: La documentación necesaria para la elaboración de las propuestas podrá solicitarse en la Sección de Hacienda-Patrimonio, sita en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 09071 Burgos.

Plazo de entrega: La entrega de los trabajos deberá realizarse hasta las 13,00 horas del día 4 de abril de 1996, en la Sede del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, sita en la Avda. del Cid, número 3, 09071 Burgos.

Premios: Se establecen tres premios destinados a los trabajos más interesantes a juicio del Jurado, cuya cuantía será la siguiente:

Primer premio: 4.000.000 de pesetas.

Segundo premio: 3.000.000 de pesetas.

Tercer premio: 2.000.000 de pesetas.

Si el Jurado lo estima oportuno, podrán concederse hasta tres accésit de 250.000 pesetas cada uno. Por otra parte, si a juicio del Jurado los trabajos admitidos no tienen calidad suficiente, podrá declararse desierto el primer premio, adjudicándose los restantes en orden correlativo.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de convocar un concurso de ideas para la ampliación del Parque Félix Rodríguez de la Fuente y de las bases que rigen el citado concurso, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a acatar las resoluciones del Jurado, y manifiesto la intención de participar en el referido concurso de ideas, mediante la presentación de la proposición que acompaño.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 1 de febrero de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

808. — 15.960

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la contratación del suministro y asistencia técnica necesaria para la puesta en funcionamiento, mantenimiento y gestión del sistema de regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública mediante expendedores de tickets en la ciudad de Burgos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A.), aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995.

En todo caso, serán prestaciones objeto del contrato, las siguientes:

—Aportación, instalación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los expendedores de tickets y demás elementos auxiliares precisos, contratación y pago del personal, gestión de cobros así como ejecución y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical precisa.

Plazo: El contrato se adjudica por un plazo de ocho años, a partir del día en que se ponga en funcionamiento el sistema de regulación del aparcamiento mediante expendedores de tickets, fecha que se hará constar expresamente en el acta que se levante al efecto, siendo prorrogable por anualidades, salvo que existiese denuncia del contrato por cualquiera de las partes con tres meses de antelación al vencimiento o al de la prórroga en su caso, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de quince años.

Presupuesto base de licitación: No se fija presupuesto base de licitación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Garantías: Fianza provisional a constituir en la Depositaria Municipal: 1.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo-sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo-sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos: El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Excmo. Ayuntamiento de Burgos de adjudicar mediante concurso el suministro y asistencia técnica necesaria para la puesta en funcionamiento, mantenimiento y gestión del sistema de regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública mediante expendedores de tickets en la ciudad de Burgos, del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, que rige el concurso, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la prestación del servicio, durante un plazo de años, abonando al Excmo. Ayuntamiento de Burgos un canon fijo que asciende a ptas./trimestre (en letra y número), y un porcentaje del remanente (recaudación neta menos importe del servicio), de%, si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 1 de febrero de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

809. — 22.800

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

PROCESO DE RENOVACION DE ORGANOS RECTORES

Elección de Consejeros Generales en representación de Impositores

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Caja de Ahorros, se publica a continuación la lista definitiva de los Compromisarios que elegirán los Consejeros Generales en representación de Impositores en el actual proceso de renovación de los Organos Rectores:

Circunscripción de Valencia, Navarra, Tarragona, Castellón, Soria y Burgos.—

Abdala Chagury, José
Albacete, 9
46007 Valencia.

Andrés Domínguez, Carlos
Aguardinterías, 24
31350 Peralta (Navarra).

Bellvis Carrillo de Albornoz, Francisco
Mayor, 6
46670 Puebla Larga (Valencia).

Cartón Rodrigo, José María
San Roque, 2-2.º A
09006 Burgos.

De Casas García, María Olga
Albar Salvadores, 11-4.º A
42003 Soria.

De Gregorio Larren, Eusebio
Eras, 4
42313 Recuerda (Soria).

Durán García, Angel
Zapadores, 3-1.º
46006 Valencia.

Gaspar Bergua, María Carmen
Mayor, 5-2.º
12223 Sueras (Castellón).

Gómez Bugeda, Herodoto
Héroe Romeu, 20, pta. 1
46008 Valencia

González Purroy, Joaquín Luis
Paseo Mutilnova, 71, bajo
31192 Mutilva Baja (Navarra).

Jiménez Maroto, Jesús
Escos Catalán, 7, portal 3-3.º A
31500 Tudela (Navarra).

Puchades Cualladó, Luis
Regacho, 14-2.º, pta. 5
46920 Mislata (Valencia).

Reig Navarro, Gonzalo
Campoamor, 20, pta. 15
46021 Valencia.

Rincón Cornago, Pilar
Pamplona, 7
31592 Cintruénigo (Navarra).

Romero Rodríguez, Andrés Jesús
Tafalla, 10-1.º B
31004 Pamplona (Navarra).

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser candidato a Consejero General por Impositores cualquier cliente que reuniendo los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la circunscripción electoral de que se trate (artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos).

Las candidaturas se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraíso, número 2, Zaragoza), dentro de los 30 días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte impositores de la circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de candidaturas se iniciará en la fecha de publicación del presente anuncio y finalizará el próximo día 28 de marzo de 1996, inclusive.

Las fechas en que se celebrarán las elecciones serán las siguientes:

Día 18 de abril de 1996.

Circunscripción de Valencia, Navarra, Tarragona, Castellón, Soria, Burgos.—

Salón de actos de la Entidad en Zaragoza, calle San Ignacio de Loyola, número 16. El acto se iniciará a las 12,00 horas y finalizará a las 12,30 horas.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996. — El Presidente de la Comisión Electoral, José Luis Lizalde del Río.

810. — 33.820

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1 de febrero de 1996, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concurso de las obras de construcción de un depósito regulador del suministro municipal de aguas en Milagros (Burgos), se expone al público por espacio de ocho días al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Es la construcción de un depósito regulador del suministro municipal de aguas en Milagros (Burgos), con arreglo al proyecto redactado al efecto por el señor Ingeniero don Roberto Acero Durantez. Se excluyen el capítulo III completo y del II la partida 2.13. La obra está incluida en los Planes Provinciales año 1995 y 1996.

Tipo de licitación: Es de catorce millones a la baja, incluido el IVA (14.000.000 de pesetas).

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar concluidas en el plazo de seis meses a partir de la fecha del contrato. No obstante a 30 de junio deberá estar ejecutada obra por importe de 3.700.000 pesetas.

Forma de pago: Contra certificaciones de obra suscritas por el Técnico Director y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en lo que corresponde a la aportación municipal. El resto cuando lo haga efectivo la Diputación Provincial de Burgos.

Fianzas: Para la provisional, el 2% del tipo de licitación. Para la definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

La apertura de pliegos será a las 13,45 horas del primer lunes, miércoles o viernes a partir de la fecha de presentación de proposiciones.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles o viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En la Secretaría estará a disposición el expediente, pliego y proyecto. Las proposiciones constarán de dos sobres (A y B). En el sobre A se hará la proposición económica, no obstante podrá contener ofertas alternativas de mejora de proyecto con descripción de las mismas, que no deben superar el coste total del tipo de licitación. En el sobre B se adjuntarán los documentos expresados en el artículo 80 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 13/95, de 18 de mayo.

Modelo de proposición:

Don, con N.I.F., y domicilio a efectos de notificación en, en representación de, y a estos efectos hace constar que conoce el pliego de condiciones económico administrativas que sirve de base a la convocatoria y lo acepta, y oferta las siguientes cantidades:

Fecha y firma:

Milagros, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Jesús Melero García.

844. — 16.720